

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-31-2025

FECHA: 22, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL Y PLURIANUAL: 217 y 158

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL PERÍODO 2026", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ORDOÑEZ AREVALO CRISTINA
GEOCONDA
RUC: 1722000765001

PROFORMA Nro: COT-2025-0110
FECHA: 27 de Noviembre de 2025
CONTACTO: Ing. Cristina Ordoñez
VIGENCIA: 90 Días

TELÉFONO: 0962899964

DIRECCIÓN: Panzaleo y Av. Abdón Calderón

CORREO: ventas@molsant.com

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	180000011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL PERÍODO 2026, el cual incluye: - Provisión del servicio de abastecimiento de agua embotellada en envases de policarbonato con una capacidad de 20 litros. - Dotación de los botellones sin costo para el MINTEL durante el plazo de ejecución del servicio.	Unidad	2400	1,20	2.880,00
SUBTOTAL						2.880,00
IVA						0,00
TOTAL						2.880,00

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en los Términos de Referencia.
- **El proveedor esta registrado en el Régimen RIMPE-NEGOCIO POPULAR y no graba IVA**
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Srta. Gema Flores, servidora de la Dirección Administrativa., quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El pago del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL" será de pago mensual contra entrega del servicio realmente prestado medido en cantidad y botellones de agua entregado, con la presentación de la siguiente documentación:

- Informe remitido por Administrador de la Orden de compra en el cual constará como anexo el registro de respectivo de entrega de botellones agua reemitido por el proveedor y emitir un informe mensual de un detalle mensual de utilización del agua.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Entrega Recepción debidamente suscrita entre las partes • Informe a conformidad emitido por el área requirente. • Factura vigente conforme normativa tributaria vigente
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL PERÍODO 2026”, será a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de estos Términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Suscribir el acta entrega recepción correspondiente. • Entregar la garantía que corresponda.
MULTAS:	Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General, por lo que en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida
GARANTÍA:	N/A
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la contratación se deberá verificar la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Administrador de la Orden de compra reemitirá al proveedor previa ejecución del servicio al proveedor el listado de cantidades y ubicación dentro de las instalaciones del MINTEL, los lugares a ser abastecidos. • El Administrador de la Orden de compra coordinará el ingreso del personal del proveedor tanto al parqueadero como a las instalaciones por lo que el personal del proveedor deberá portar su respectiva identificación durante su estancia en las instalaciones del MINTEL. • Los abastecimientos se realizarán los días martes, y viernes a cada una de las oficinas/ Unidades administrativas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información conforme el listado provisto por el Administrador de la Orden de compra y ejecutado por el personal idóneo para la prestación del servicio provisto por el proveedor. • El proveedor deberá registrar las entregas de los envases de agua embotellada en cada unidad administrativa, dicho registró deberá contener la siguiente información: fecha, número de piso, nombre de la oficina o unidad administrativa, nombre del funcionario que recibió los botellones, cantidad de botellones entregados, dicho formulario original deberá ser entregado para el proceso de pago, al administrador de la contratación. • Los botellones deberán ser de policarbonato con capacidad de 20 litros, debidamente etiquetados con el nombre de la marca incluyendo el número telefónico para atención al cliente.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>ORDOÑEZ AREVALO CRISTINA GEOCONDA con RUC 1722000765001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)"

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

<p>REVISADO Y AUTORIZADO POR:</p> <p>Ing. Hernán Lascano DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINTEL</p>	<p>RECIBIDO POR:</p> <p>Ing. Cristina Ordoñez REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>ELABORADO POR:</p> <p>Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS</p>	

